



INFORME

Qué necesita saber
en materia de prevención
de riesgos laborales
en Guatemala?

INFORME

Qué necesita saber en materia de prevención de riesgos laborales en Guatemala?

ÍNDICE

- 1 OBLIGACIONES GENERALES DEL EMPRESARIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN TODOS LOS SECTORES DE ACTIVIDAD
 - 1.1 Obligaciones de las empresas extranjeras radicadas en el país:
 - 1.2 Actividades preventivas a desarrollar por el empresario
 - 1.3 Organización de la prevención en la empresa
- 2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL EMPRESARIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES SEGÚN SU SECTOR DE ACTIVIDAD
- 3 ENTIDADES ESPECIALIZADAS PARA EL ASESORAMIENTO Y/O AUDITORÍA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

NOTA: En el presente documento, se destacan las principales características del marco normativo en prevención de riesgos laborales del país. Para un mayor detalle y en particular, sobre los aspectos relacionados con la actividad empresarial concreta, solicitar asesoramiento y presupuesto en CUALTIS.

1/ OBLIGACIONES GENERALES DEL EMPRESARIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN TODOS LOS SECTORES DE ACTIVIDAD:

1.1 Obligaciones de las empresas extranjeras radicadas en el país:

Tiene las mismas obligaciones, en PRL, que las empresas nacionales:	SI
Tiene que cumplir las mismas obligaciones preventivas que en su país de origen, más la normativa del país de destino:	SI
Normativa que regula el tema:	http://www.mintrabajo.gob.gt/images/organizacion/leyesconveniosyacuerdos/Leyes_Ordinarias/Codigodetrabajodeguatemala2011.pdf

1.2 Actividades preventivas a desarrollar por el empresario

INFORMES TÉCNICOS

Evaluación de riesgos:	SI (no se indica explícitamente). Para los supuestos de presencia de agentes biológicos sí se establece específicamente
Planificación de la actividad preventiva:	No se indica explícitamente, aunque sí se hace alusión en relación a los riesgos derivados del ruido ocupacional.
Estudios específicos (higiénicos, psicosociales, etc.):	Si, para determinados riesgos
Formación a los trabajadores:	SI
Otros:	EPI, información sobre los riesgos, resguardos y protecciones en máquinas
Normativa que regula el tema:	http://www.mintrabajo.gob.gt/images/organizacion/leyesconveniosyacuerdos/Leyes_Ordinarias/ACUERDO_GUBERNATIVO_229-2014.pdf http://www.mintrabajo.gob.gt/images/organizacion/leyesconveniosyacuerdos/Leyes_Ordinarias/Codigodetrabajodeguatemala2011.pdf

ACTIVIDADES DE MEDICINA DEL TRABAJO

Exámenes de salud:	SI
Los exámenes de salud son voluntarios para el trabajador:	NO
Los exámenes de salud son obligatorios para el trabajador	SI
Los exámenes de salud son voluntarios para el trabajador, salvo en los casos establecidos en la ley que resultan obligatorios	NO
Formación a los trabajadores:	No se indica
Tipos de exámenes de salud:	
- Previos a la incorporación al puesto:	No se indica
- Iniciales (inmediatamente de firmado el contrato de trabajo y/o incorporado el trabajador a la empresa)...	Si (para agentes biológicos, radiaciones ionizantes)
- Periódicos:	Si, (para agentes biológicos, radiaciones ionizantes) (cada 6 meses)
- Reincorporación del trabajador, después de bajas prolongadas:	No se indica
- Al extinguirse el contrato de trabajo:	No se indica
- Estudios epidemiológicos.....	NO
- Otros:	Cuando se haya detectado en algún trabajador con exposición similar una infección o enfermedad que pueda deberse a la exposición a agentes biológicos
Normativa que regula el tema:	http://www.mintrabajo.gob.gt/images/organizacion/leyesconveniosyacuerdos/Leyes_Ordinarias/ACUERDO_GUBERNATIVO_229-2014.pdf

1.3 Organización de la prevención en la empresa:

CONSTITUCIÓN DE UN SERVICIO DE PREVENCIÓN PROPIO/INTERNO EN LA EMPRESA (SSP)

Empresas obligadas:	Todas
Actividades preventivas que deben ejecutar con recursos propios:	<p>“Las actividades y atribuciones de estas organizaciones deben ser desarrolladas en el reglamento interior de trabajo correspondiente”</p> <p>Empresas con más de 100 trabajadores, obligación de disponer de un médico en horas de trabajo. Empresas con más de 100 trabajadores y menos de 500, cuyos centros de trabajo no disten más de 25 km entre sí y cuyas actividades sean similares, podrán unirse en comunidad o mancomunidad y disponer de un médico para el conjunto.</p> <p>Todos los centros de trabajo deben disponer de un botiquín fijo o portátil, que estará a cargo de enfermeros o socorristas diplomados.</p>
Actividades preventivas que pueden subcontratar los SPP:	No se indica
Otros:	<p>Compuestos por igual número de representantes de los trabajadores y del patrono, de inspectores de seguridad o comisiones especiales.</p> <p>Cuando el número de trabajadores (as) sea menor de 10 debe nombrarse a un encargado de Seguridad e Higiene</p>
Normativa:	<p>http://www.mintrabajo.gob.gt/images/organizacion/leyesconveniosyacuerdos/Leyes_Ordinarias/ACUERDO_GUBERNATIVO_229-2014.pdf</p>

CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO/EXTERNO A LA EMPRESA

Empresas obligadas:	No se indica
Actividades preventivas a cargo de un SPA:	Técnicas: No se indica Médicas: No se indica Formación de los trabajadores: El empresario capacitará a sus trabajadores en materia de Seguridad y Salud Ocupacional en el Trabajo a través de instituciones afines en la materia
Normativa:	http://www.mintrabajo.gob.gt/images/organizacion/leyesconveniosyacuerdos/Leyes_Ordinarias/ACUERDO_GUBERNATIVO_229-2014.pdf

2/ OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL EMPRESARIO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES SEGÚN SU SECTOR DE ACTIVIDAD:

Existe regulación específica según el sector de actividad	SI
---	----

Normativa que regula el tema:	http://www.mintrabajo.gob.gt/images/organizacion/leyesconveniosyacuerdos/Leyes_Ordinarias/ACUERDO_GUBERNATIVO_229-2014.pdf
-------------------------------	---

3/ ENTIDADES ESPECIALIZADAS PARA EL ASESORAMIENTO Y/O AUDITORÍA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:

Existen Entidades especializadas para el asesoramiento y apoyo técnico a las empresas, para el cumplimiento de sus obligaciones	SI
---	----

Existe la obligación de auditar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo:	NO
--	----

Se pueden contratar la realización de dichas auditorías con entidades especializadas:	No hay obligación legal de realizarlas
---	--



SEDE CENTRAL

C/ Argos, 4-6

28037 MADRID (ESPAÑA)

TELÉFONO: (+34) 91 837 80 11

ATENCIÓN AL CLIENTE: (+34) 900 900 138

info@cualtis.com

www.cualtis.com